

Sesión ordinaria número CD-41/2013 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día jueves treinta y uno de octubre de dos mil trece. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, y la ingeniera Ana Lilian Vega, ambos Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. El licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas está ausente con excusa.- **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 4º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 2º de la referida disposición legal, los directores presentes designan al licenciado José Ángel Tolentino para que supla la vacante de Director Propietario, en virtud de la ausencia con excusa del licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-40/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-40/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-40/2013.- 5.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (ACUMULADO) CONTRA: GASOLINAS Y LUBRICANTES, S. A. DE C. V., BATSU, S. A. DE C. V., Y CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VALIENTE, EN SU CARÁCTER PERSONAL, POR FALTA DE COLABORACIÓN EN ACTUACIONES PREVIAS EN EL SECTOR DEL GLP: PROPUESTA DE DECLARATORIA DE EJECUTORIEDAD DE RESOLUCIÓN FINAL.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por me-

dio de la cual y con base en el artículo 15 de la Ley de Procedimientos para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, se resuelve: **A.-** declarar ejecutoriada la resolución emitida por este Consejo Directivo en el procedimiento administrativo sancionador a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece; y **B.-** recordar a Gasolinas y Lubricantes, S. A. de C. V.; Batsy, S. A. de C. V.; y al señor Carlos Alberto Ramírez Valiente que, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Competencia, poseen el plazo de ocho días para efectuar el pago correspondiente, los que serán contados a partir de la fecha en la que se les notifique la respectiva resolución, para lo cual deberán dirigirse a la autoridad competente y comprobar posteriormente dicho pago ante esta Institución, para los efectos legales correspondientes. Con base en el artículo 15 de la Ley de Procedimientos para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA.- 6.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 7.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-8.- OTROS ASUNTOS.- 8.1.- PROPUESTA DE OPINIÓN, SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL), A LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA FORTIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y SU REGISTRO SANITARIO. ESPECIFICACIONES. ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FORMULACIÓN POR PARTE DEL MINSAL, CON EL APOYO Y COORDINACIÓN DEL ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC): DIRECTOR PONENTE.- El señor Superintendente en nombre del DIRECTOR PONENTE, LICENCIADO OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS,**

presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión, solicitada por el Ministerio de Salud (MINSAL), a la versión preliminar del proyecto de "Reglamento técnico para la fortificación de alimentos y su registro sanitario. Especificaciones". Con base en el artículo 14 letra h) de la Ley de Competencia, se opina recomendar al Ministerio de Salud y el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica ponderar si los efectos sanitarios pretendidos satisfacen adecuadamente los intereses estratégicos perseguidos, compensando cualquier consecuencia negativa que pudiera provocarse a las condiciones de competencia entre los agentes económicos, tomando en consideración las acciones que a continuación se proponen, en relación a los supuestos alimentos regulados siguientes: **A.-** desechar la medida de fortificación de la harina de arroz, en tanto que carece de una ostensible justificación, y porque su aplicación representa un grave riesgo para la competencia, debido a la posibilidad de reducir el número de agentes participantes que enfrentarían nuevas exigencias de inversión. Para efectos de asegurar intereses sanitarios de carácter público, se recomienda mantener en el proyecto de reglamento las medidas de inocuidad (almacenaje, transporte, higiene, niveles de contaminantes y riesgos microbiológicos) en el caso de la harina de arroz; **B.-** acreditar la necesidad, oportunidad y pertinencia de fortificar las pastas alimenticias; **C.-** investigar el monto mínimo de la inversión necesaria para cumplir con la obligación de fortificar el arroz; y **D.-** evaluar la necesidad y pertinencia de niveles máximos de nutrientes y minerales en los alimentos regulados, en atención al daño que pueda provocar un exceso en la salud de las personas. Con base en el artículo 14 letra h) de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE OPINIÓN A LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA.-**

8.2.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- No habiendo

más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y quince minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

José Ángel Tolentino

Abraham Mena